



DTCI

202638501361101

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 04 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501529812 PARA CUANDO UNA RECONSTRUCCION DE LA CARRERA 27 ENTRE CALL 13 A CALLE 6 , LLEVA POR LO MENOS UNOS 12 AÑOS EN LOS QUE SOLO LE HACEN REPARCHEOS E IGUAL MENTE PARA CUANDO EL CONTROL DE INVASION AL ESPACIO PUBLICO EN EL MISMO SECTOR.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta Entidad en el cual solicita la intervención de: “(...) PARA CUANDO UNA RECONSTRUCCION DE LA CARRERA 27 ENTRE CALL 13 A CALLE 6 , LLEVA POR LO MENOS UNOS 12 AÑOS EN LOS QUE SOLO LE HACEN REPARCHEOS E IGUAL MENTE PARA CUANDO EL CONTROL DE INVASION AL ESPACIO PUBLICO EN EL MISMO SECTOR (...)”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638501361101

Información Pública
Al responder cite este número

Le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad SIGIDU, se estableció que el tramo de carrera 27 entre calle 13 a calle 6, hace parte de la malla arterial de la ciudad.

CIV	DIRECCION	TIPO DE MALLA	CONTRATO	ESTADO
14000356	Desde la calle 12B hasta la calle 13	ARTERIAL	IDU-1545-2025	RESERVADO
14000377	Desde la calle 12A hasta la calle 12B	ARTERIAL	IDU-1545-2025	RESERVADO
14000399	Desde la calle 12 hasta la calle 12 ^a	ARTERIAL	IDU-1591-2019	TERMINADO
14000459	Desde la calle 11 hasta la calle 12	ARTERIAL	IDU-1562-2017	TERMINADO
14000512	Desde la calle 10 hasta la calle 11	ARTERIAL	IDU-1562-2017	TERMINADO
14000548	Desde la calle 9 hasta la calle 10	ARTERIAL	IDU-1562-2017	TERMINADO
14000591	Desde la calle 8 hasta la calle 9	ARTERIAL	IDU-1562-2017	TERMINADO
14000632	Desde la calle 7 hasta la calle 8	ARTERIAL	IDU-1562-2017	TERMINADO
14000670	Desde la calle 6 BIS hasta la calle 7	ARTERIAL	IDU-1562-2017	TERMINADO
14000701	Desde avenida calle 6 hasta la calle 6 BIS	ARTERIAL	IDU-1562-2017	TERMINADO

En consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, el tramo de la carrera 27 desde la calle 13 hasta la calle 12A, Avenida General Santander (Carrera 27 desde la AC 19 hasta la CL 12) hace parte de la meta física priorizada en el contrato de obra IDU-1545 de 2025 cuyo objeto es *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 6.”*, suscrito con el

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI
202638501361101
Información Pública
Al responder cite este número

CONSORCIO ICPA MALLA VIAL, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO APPLUS UMBRELLA 010, en los términos del contrato con número IDU-1560 de 2025. Los contratos iniciaron el 20 de enero de 2026 con fecha estimada de terminación el 20 de febrero de 2028 o, cuando se agote el valor total del contrato de obra.



Fuente: Sistema de Información Geográfica de la entidad SIGIDU

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal, llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

De acuerdo con lo anterior, este corredor forma parte de la priorización correspondiente a la vigencia 2027 y, por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones dependerán del resultado del diagnóstico y de la disponibilidad de recursos.

Por otra parte, se informa que, teniendo en cuenta el deterioro de la carpeta asfáltica en la Carrera 27 entre la AC 13 y la Calle 12A, se ejecutaron

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501361101

Información Pública

Al responder cite este número

actividades de conservación por reacción para mitigar problemas de movilidad y seguridad vial en este sector de la ciudad.

En relación al tramo de la carrera 27 desde la calle 12A hasta la calle 6, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

(2 de 3)	
CIV	14.000.512
Código UPZ	UPZ102
Código Vía	Avenida General Santander
Localidad	Los Mártires
Tipo Clasificación Suelo	Urbano
Ubicación	Calzada
Tipo Malla POT 555	Arterial

Fuente: Sistema de Información Geográfica de la entidad SIGIDU

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501361101

Información Pública

Al responder cite este número

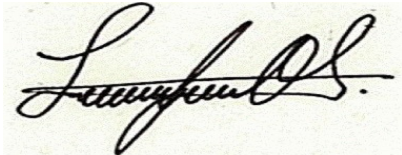
Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Amablemente, se informa que se remite su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM como autoridad de tránsito y transporte¹ con el fin de que lleve a cabo el control respectivo.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad de los donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 04-10-2026 07:55:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: SECRETARIA DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: LIZET JOHANNA ARENAS BARRERA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

¹ Decreto 652 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad*” Art. 2 numeral 2 “*2. Fungir como autoridad de tránsito y transporte.*”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.